Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 29/2026

En la Ciudad de Encarnación Departamento de Itapuá – Republica del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis siendo las 17:00 horas.

Este comité de evaluación designado por la Máxima autoridad Institucional por Resolución Nº 8519/2026, conformado por : La **Dirección de Administración, Finanzas y Presupuesto:** Ing. Com. William José García Rivas, la **Dirección de Talento Humano**, Lic. Claudia Dominga Sanguina Recalde y la **Dirección de Desarrollo Urbano**: Arq. Venancio Zarate, se han abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.º) 491066
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía 39 "Demarcacion vial en varios sectores de la Ciudad de Encarnación"
- Sistema de Adjudicación: Por total, contrato abierto
- Método de Evaluación: Basada en precio.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 521 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 14 de agosto del 2026, con hora de apertura 09:30 hs; en el cual se ha presentado dos oferentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art.77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

Ing. Com. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación,
los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan
sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta,
para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.
A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.
Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24
El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:
a. El o las actas de apertura de ofertas;

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Com. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
j. La fecha y lugar de elaboración; y
k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
1. Otras establecidas por la DNCP.

Las empresas que han presentado oferta fueron:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
Serviam Paraguay S.A.	**Si**	**Si**	**Si**	**Moneda de la Oferta:** guaraníes. **Monto total de Oferta:** 349.500. **Tipo de Garantía:** Declara ion Jurada con Certificación de Firmas
Gerardo Rolando Arévalo Duarte	**Si**	**Si**	**Si**	**Moneda de la Oferta:** guaraníes. **Monto total de Oferta:** 241.387 **Tipo de Garantía:** Declara ion Jurada con Certificación de Firmas

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe Nº	Inscripto a Registro de Proveedor
Serviam Paraguay S.A.	25	N/A	1890960
Gerardo Rolando Arévalo Duarte	58	N/A	1891136

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:
Se corroboro que la suma de todos los Ítems de los oferentes corresponde al precio total de la oferta, por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

Lic. Claudia Sanguina
Directora de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Lic. Com. William García
Dir. Administración Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

El Oferente Nro. (Serviam Paraguay S.A.) deja constancia de que cuenta con el certificado de Producto y empleo nacional expedido por el MIC, bajo el Código N°220917. La misma fue verificada y se encuentra publicada en el Portal del MIC. se tomará en cuenta para la aplicación de margen de preferencia nacional.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

- ❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

- ❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

- ❖ Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

- ❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Com. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	**José Hernan Olivera Mullin**	Constancia Nro. 9880919		
1	**Gerardo Rolando Arevalos Duarte**	Constancia N.° 9880935		

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Ing. Com. William García
Dir. Administración Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguina
Directora de Talento Humano
Encarnación Gobierno Municipal

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

SERVIAM PARAGUAY S.A.

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones	Cumple/No cumple
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Cumple
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Cumple

Ing. Com. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones	Cumple/No cumple
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Cumple
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Cumple

Ing. Com. William García
Dir. Administración Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguina
Directora de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente Nº 1: Serviam Paraguay S.A.
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social **(**)**	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**)**	Cumple
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento del oferente **(**)**	Cumple
7 – Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario estándar – Sección Formularios. (**)	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.1 Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal e la persona jurídica, tales como escritura Publica de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(*)**	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes de la sociedad. **(*)**	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en : un poder suficiente otorgado por escritura Publica (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas (*)	**Cumple**
• ***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.*** • ***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.***	

Ing. Com. William Cuevas
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

DESCRIPCION	Oferente 2: GERARDO ROLANDO ARVALOS DUARTE
2. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de póliza de seguros	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social **(**)**	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**)**	No presenta
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
7 – Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario estándar – Sección Formularios. (**)	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(*)**	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**Cumple**

- ***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.***
- ***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.***

Ing. Com. William García
Dir. Administración Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguina
Directora de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

Considerando que uno de los oferentes ha presentado el Certificado del MIC, por lo que es necesario aplicar el margen de preferencia nacional:

Oferentes	OFERTAS	MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL 40%	PRECIO FINAL	OBSERVACIONES
Nº1 Serviam S.A.	349.300	0	349.300	2°
Nº2 Gerardo Rolando Arevalos	241.387	40%	337.942	1°

Análisis de Precios:

ANALISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS								
				PRECIO REFERENCIAL	EMPRESA 1 - SERVIAM PARAGUAY		EMPRESA 2 - GERARDO ROLANDO AREVALOS	
Ítem	Descripción	UNIDAD	CANT.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Variación %	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Variación %
1	Pintura Acrílica con máquina para sendas peatonales, bordes y ejes	m2	1,00	82.728	86.800	4,9%	62.046	-25,0%
2	Pintura Acrílica con máquina para cordones	m2	1,00	49.907	54.300	8,8%	37.430	-25,0%
3	Pintura termoplástica para sendas peatonales	m2	1,00	189.214	208.200	10,0%	141.911	-25,0%

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que uno de los oferentes no ha respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (20%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (10%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP Nº. 454/2024**. Al oferente Nro. 2 (Gerardo Rolando Arevalos), se le ha solicitado el desglose de precios con la justificación correspondiente entre otros documentos de carácter formal, fueron entregados en el plazo requerido. Con respecto a su desglose de precios se ha analizado que la misma se encuentra en concordancia con cada ítem cotizado, y conforme a las documentaciones que ha presentado, los precios ofertados se encuentran razonable y en concordancia con el desglose de precios, por lo que se toma en consideración su oferta y la misma será tomada en cuenta para continuar con la evaluación.

Con la aplicación del margen de preferencia nacional, la primera oferta que se evaluara por precio mas bajo es la presentada por el Oferente Nro. 2, la firma unipersonal del Sr. Gerardo Rolando Arevalos Duarte:

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

Capacidad Financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	91.945.308	101.919.117	142.840.076	25,86
TOTAL PASIVO CORRIENTE	3.097.080	3.233.724	6.690.824	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2023**	**AÑO 2024**	**AÑO 2025**	**PROMEDIO**

Ing. Com. William Garcia
Dir. Administración Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguina
Directora de Talento Humano
Encarnación Gobierno Municipal

PASIVO TOTAL:	3.097.080	3.233.724	6.690.824	**0,02**
ACTIVO TOTAL	234.785.384	244.759.193	288.473.819	
Igual o menor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	**AÑO 2023**	**AÑO 2024**	**AÑO 2025**	**PROMEDIO**
Utilidad del Ejercicio:	9.421.920	9.837.165	40.257.526	**0,84**
Capital:	222.266.384	241.525.469	241.525.469	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple				

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. Activo Corriente menos el Pasivo Corriente (60% oferta)	Activo Corriente	142.840.076	MONTO OFERTA + COMPROMISOS CONTRACTUALES	241.387	**CUMPLE**
	Pasivo Corriente	6.690.824	**60% OFERTA**	**144.832**	
	ACTIVOS LIQUIDOS	**136.149.252**			

COMPROMISO CONTRACTUALES (Según Formulario N° 9)	**0**
MONTO DE LA OFERTA	**241.387**
	241.387

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

1. 1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. Cumple

2.2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto

Ing. Com. William García
Dir. Administración Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. Cumple

3. 3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. Cumple

4. 4. Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes IRE GENERAL . Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales). 5.5. Fotocopias simples de Formularios N°501 de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes de IRE SIMPLE. Cumple

6. Fotocopias simples IVA GENERAL de los 36 (TREINTA Y SEIS) meses, de los años 2023, 2024 y 2025, para Contribuyentes de IVA GENERAL Cumple

Experiencia requerida

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (sólo construcción)
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 (cincuenta) % de la Oferta.*

Año	Monto y Moneda	Equivalente en Guaraníes
2021	Trescientos treinta y tres millones trescientos setenta y un mil quinientos noventa y seis guaraníes	148.000.000.-
2022	Trescientos noventa y siete millones setecientos treinta y tres mil seiscientos noventa de guaraníes.	130.000.000.-
2023	Cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos noventa y dos guaraníes	120.000.000.-
2024	Seiscientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y siete guaraníes	110.000.000.-
2025	Setecientos veintisiete millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y tres guaraníes	100.000.000.-
*** Facturación Anual media**	Ciento veintiún millones seiscientos mil guaraníes	121.600.000.- **CUMPLE**

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Com. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 (cincuenta) % de la Oferta.* - El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**Cumple**
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos en 3 (tres) contrato, durante los últimos diez **10** años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un*70%*por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**Cumple**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2023, 2024, 2025 en las siguientes actividades clave: Construcción en obras viales	**Cumple**

<u>Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:</u>

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato No aplica

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Com. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE
Capacidad en material de personal	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Deberá ser ingeniero civil o arquitecto matriculado en el MOPC. Con 5 años mínimos de experiencia. Deberá presentar el registro MOPC actualizado, más el registro de profesional al día de la localidad que lo habilite para dicha actividad. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *director de obras (ingeniero y/o Arquitecto)* Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con ***5 años*** de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Construcciones en obra viales.	**SI**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. **Cumple**
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio**. Cumple**

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE
Capacidad en material de equipo	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Maquina trazadora de lineas Camioneta Carteles señalizadores Herramientas para pintura	**SI**

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

Ing. Com. William García
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**Cumple**
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**Cumple**
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**Cumple**
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**No Aplica**

Se pudo verificar, que este primer oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica

Como se pudo comprobar que el **Oferente Nro 1 Gerardo Rolando Arévalos Duarte**, empresa unipersonal, con **RUC Nº 2193811-3,** ha cumplido cabalmente con todo lo requerido, cumpliendo técnica, económica y legalmente, por lo que este Comité de evaluación recomienda su adjudicación por el monto presentado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, la suma de **Gs. 241.387** (doscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y siete guaraníes) con todos los impuestos incluidos. Tipificado como contrato abierto, por un monto máximo de Gs. 180.000.000 y un monto mínimo de Gs. 90.000.000.-

Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Encarnación
Gobierno Municipal

Lic. Claudia Sanguina
Directora
de Talento Humano
Encarnación
Gobierno Municipal

ARQ. VENANCIO ZARATE
DIRECTOR
DESARROLLO URBANO y TERRITORIAL